TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-58/2026

RECURRENTE:
PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintitrés de noviembre de dos mil veintiséis[1].

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informa de la recepción ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, del oficio IEEBC/CGE/2400/2026 signado por el Secretario del Consejo General, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en el cual, remite constancias de publicidad relativas al escrito de ampliación del recurso de inconformidad promovido por el recurrente; por lo tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), y 14, fracción XXIV, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, **agréguese** a los autos del presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE por **estrados**; publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral local; así como 63, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **Carola Andrade Ramos**, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda**, Secretario General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS**

"EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE."

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

VERSIÓN DIGITAL